

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 4121 | 26/03/2004 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 644
LISOL 1 - 413

Desafectación de provisiones por riesgo de incobrabilidad. Tratamiento saldo al 31.3.04.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó, en el tema de la referencia, la siguiente resolución:

"- Establecer que en abril de 2004, los saldos registrados al 31.3.04 en la cuenta "Desafectación de Provisiones por riesgo de incobrabilidad" -Código 340020- deberán imputarse a resultados."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
de Normas